Huancavelica, 24 OCT. 2018

OFICIO MULT. N° 323 -2018/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-UGELHVCA.

SEÑOR (A):
Prof.....
Director (a) de la I.E.....

CIUDAD. -

ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN PARA EL USO ADECUADO DE LICENCIA CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIÓN DE DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN.

REF. : a) Ley N° 29944, General de Educación
b) D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la LRM
c) R.M. N° 563-2015-MINEDU
d) OFICIO MULT. N° 142-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Es grato dirigirme a Ustedes, para saludarlo cordialmente y a fin de implementar lo establecido en el documento de la referencia c y d, establece "El responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevará un control minucioso de las licencia, bajo responsabilidad", por otro lado la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, en el Articulo 14, señala que el Escalafón Magisterial es un registro nacional y descentralizada en el que se documenta y pública la trayectoria laboral de los profesores que prestan servicios profesionales al Estado. (...). Por tal efecto, los profesores tienen la obligación de entregar las documentaciones e información, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General. Por lo expuesto se sirva comunicar al personal Docente y Auxiliares de Educación en condición nombrado que a partir de la fecha deberán adjuntar el informe escalafonario a la solicitud de licencia con goce y sin goce de remuneración, por lo tanto los directores de las instituciones educativas tiene la obligación de informar a esta sede institucional dentro de la 24 horas de haber recibido la solicitudes de licencia del personal indicado en el párrafo precedente, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;

Lic. Walter Rolando Huaylani Palomino
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL I
UGEL - HUANCAVELICA

WRHP/DIR-UGELH
BEACC/JOP
CC/ARCHIVO

Reg. Doc.....
Reg.Exp.....